



DAVIVIENDA

# AVISO DE OFERTA PÚBLICA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN BONOS ORDINARIOS

Programa de Emisión y Colocación  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

- > **1. ENTIDAD EMISORA:** BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit.860.034.313-7, domicilio principal: Av. El Dorado 68C-61 piso 10, en Bogotá D.C.
- > **2. CUPO GLOBAL, Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA:** El Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación (en adelante PEC) es de **\$7.510.472.000.000** y podrá ser colocado en un plazo de 3 años contado a partir del 29 de enero de 2019. El saldo por colocar del Cupo Global del Programa es de \$1.801.624.433.772.
- > **3. MONTO OFERTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN:** El monto de Bonos Ordinarios, (en adelante los “Bonos”), ofrecidos en esta emisión, será de \$500.000 millones de pesos. En caso de recibir demandas por encima del monto ofrecido en este Aviso de Oferta, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos durante la vigencia de la presente oferta hasta por \$200.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan con las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado de la Emisión podrá ser ofrecido en las mismas condiciones financieras aquí establecidas dentro del Plazo de Colocación de esta Emisión. La adjudicación del monto ofertado podrá ser distribuida entre las diferentes sub-series según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, La Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las sub-series ofrecidas.
- > **4. SERIES, SUB-SERIES DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN:** Las condiciones financieras de los Bonos ofrecidos en este Aviso de Oferta Pública, son:

Serie	Sub-serie	Fecha Emisión	Plazo	Fecha Vencimiento	Moneda	Tasa Facial	Modalidad
B	B36	07 de septiembre de 2021	36 meses	07 de septiembre de 2024	Pesos	IBR+ Spread	Mes vencido
F	F60	07 de septiembre de 2021	60 meses	07 de septiembre de 2026	Pesos	Tasa Fija	Trimestre vencido
C	C120	07 de septiembre de 2021	120 meses	07 de septiembre de 2031	Pesos	IPC + Spread	Trimestre vencido

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos será publicada el día hábil siguiente al presente Aviso de Oferta antes de la apertura del sistema de Subasta Holandesa en el Boletín Informativo que la Bolsa de Valores de Colombia, (en adelante “bvc”) emita para el efecto.

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc para cada Sub-serie. Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será 365/365 para las series F y C. 360/360 para los Bonos Ordinarios de la Serie B. El indicador IBR e IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

- > **5. PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN:** El Plazo de Colocación de esta Emisión vence el 30 de diciembre de 2021.
- > **6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA:** La vigencia de esta Oferta Pública inicia el día hábil siguiente a la publicación de este Aviso de Oferta y concluye el 30 de septiembre de 2021.
- > **7. DESTINO DE LOS RECURSOS:** Los recursos captados en esta emisión se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora y no se utilizarán para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.



- **8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El Valor Nominal de los Bonos será de un 1 millón de pesos. La inversión mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de Bonos no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.
- **9. PLAN DE AMORTIZACIÓN Y MODALIDAD DE LA EMISIÓN:** La amortización total del capital de los Bonos es al vencimiento del plazo de cada Sub-serie y la Modalidad de la Emisión es estandarizada, según lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.
- **10. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos circularán a la orden. El endoso de los Bonos, al ser desmaterializados, se hará mediante el sistema de Anotación en Cuenta. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
- **11. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA:** La presente Emisión de Bonos se destina al público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.
- **12. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL S.A., a través del cual se pagará el capital y los intereses a los Tenedores de Bonos. Tiene su domicilio en la Av. Calle 26 59 – 51 To. 3 Of. 501, en Bogotá D.C.
- **13. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Es la sociedad ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, domiciliada en la Carrera 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.
- **14. SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente emisión **NO** está amparada por el seguro de depósito.
- **15. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información del PEC está disponible en: [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com); en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la CI 28 13A-15 piso 26; en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la CI 7 4 – 49, [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co); en la bvc, en [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co); en la sede de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, Representante Legal de los tenedores de bonos, Cra. 7 27-18 Piso 19; en la oficina del Agente Líder Colocador, Corredores Davivienda S.A, ubicada en la Cra 7 71-52 Piso 16, y en las Comisionistas de Bolsa: Valores Bancolombia S.A. en la CI 72 8-24 Piso 8; Casa de Bolsa S.A. en la Cra 13 26-45 Piso 7 Edificio Corficolombiana; Credicorp Capital Colombia S.A. en la CI 34 6-65 de Bogotá; BTG Pactual S.A. en la CI 67 7-35 Piso 10; Scotia Securities S.A. en la Carrera 7 114-33 Piso 9; Alianza Valores S.A. en la Av. Cra 15 100-43; LarrainVial S.A. en la Cra 7 71-21 Torre B Piso 10 Of. 1008; Itaú Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 N 99 - 53 Torre 2 Piso 6. Direcciones en la ciudad de Bogotá D.C.
- **16. CALIFICACIÓN:** El 04 de agosto de 2021, **BRC Investor Services S.A. SCV** confirmó la calificación otorgada al PEC del Banco Davivienda por su Comité Técnico el 23 de julio de 2021. Adicionalmente, hizo extensiva dicha calificación a la totalidad de emisiones que se hagan con cargo al Cupo Global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el prospecto del Programa. Explícitamente en dicho comunicado confirmó la calificación AAA en Deuda de Largo Plazo a la Décima Primera Emisión – Bonos Ordinarios.

## LOS PRINCIPALES FUNDAMENTOS PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FUERON:

- > **Posición de negocio: Su liderazgo en los diferentes segmentos de crédito le ha permitido a Davivienda continuar fortaleciendo su posición de negocio en medio del entorno adverso.**

El Banco Davivienda mantiene una fuerte posición en el sistema financiero colombiano como el segundo establecimiento de crédito de mayor tamaño. Adicionalmente, su participación de mercado, medida por el saldo de la cartera de créditos, ha sostenido una tendencia ascendente en los últimos cinco años al ubicarse en 15,7% a marzo de 2021 frente a 13% en diciembre de 2015; dinámica que lo convierte en uno de los bancos que más ha logrado ganar mercado. Asimismo, la entidad mantiene una posición de liderazgo por depósitos bancarios donde alcanzó una participación de 13,3% a marzo de 2021 y se mantiene como un banco de importancia sistémica en la industria financiera nacional.

- > **Capital y solvencia: Davivienda ha consolidado una fortaleza patrimonial superior a sus pares a pesar de su menor generación interna de capital.**

Luego de la implementación en enero de 2021 del nuevo estándar de capital basado en riesgo bajo la metodología de Basilea III, la solvencia total de Davivienda se incrementó 450 puntos básicos (pbs) al ubicarse en 16,7% a marzo de 2021. Dicho incremento se fundamentó, principalmente, en un mayor aporte de los instrumentos de patrimonio básico, como se refleja en el aumento de cerca de 370 pbs de la relación de solvencia básica hasta 11,8%. Teniendo en cuenta el incremento gradual que tendrán los mínimos regulatorios exigidos de solvencia en los próximos cuatro años, con los niveles actuales de solvencia Davivienda contaría con un margen de holgura de 530 pbs frente al mínimo exigido de 11,5% para establecimientos de crédito de importancia sistémica.

- > **Rentabilidad: Esperamos que la rentabilidad inicie la senda de recuperación en el segundo semestre de 2021, pero se mantendría por debajo de sus pares.**

La desaceleración en el crecimiento de la cartera y la contracción del margen de intereses por cuenta del ambiente de bajas tasas de interés, han presionado los ingresos netos de intereses de Davivienda, de manera similar al agregado de la industria. Sin embargo, en el caso de Davivienda, BRC pondera positivamente el sostenimiento de un margen de intermediación superior al de sus pares, gracias a la relativa alta participación de los productos de la banca de personas en su balance. Asimismo, el banco se ha caracterizado por presentar indicadores de eficiencia operacional que se comparan positivamente con sus pares.

- > **Fondeo y liquidez: Estructura de fondeo con adecuada diversificación y mejor participación de inversionistas minoristas frente a sus pares.**

Durante 2020 y lo corrido de 2021, la estructura de fondeo del Davivienda presentó un comportamiento marcado por el importante influjo de depósitos hacia las entidades bancarias, producto de la coyuntura de volatilidad del mercado de capitales y la aversión al riesgo que esto ha provocado entre los inversionistas locales. De acuerdo con lo anterior, los depósitos a la vista del banco presentaron tasas de crecimiento de doble dígito en el último año, lo que llevó su representatividad sobre la estructura de fondeo a niveles máximos de los últimos cinco años.



Los depósitos a la vista de Davivienda se caracterizan por presentar una mayor participación de inversionistas minoristas comparado con sus pares, así como una atomización adecuada por depositantes, teniendo en cuenta que los 20 mayores representaron cerca de 20% del total. Los depósitos a término son la segunda fuente de fondeo más relevante del banco; el 62% de estos títulos se concentra en vencimientos iguales o superior a un año y presentan una tasa de renovación promedio en torno a 40%, factores que indican una alta estabilidad.

La evaluación efectuada por parte de BRC sobre las fuentes de fondeo de Davivienda pondera positivamente su acceso constante al mercado de capitales como uno de los principales emisores de deuda privada en el mercado de renta fija colombiano. BRC considera que esto es una fortaleza para su perfil de riesgo de liquidez puesto que le permite acceder de forma recurrente a recursos de largo plazo que favorecen el calce de su balance por temporalidad.

- > **17. INSCRIPCIÓN EN BOLSA:** Los Bonos ofrecidos en este Aviso han sido inscritos en la bvc.
- > **18. AGENTES COLOCADORES:** Según contrato suscrito con la Entidad Emisora, el Agente Líder Colocador será Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, la que a su vez, podrá otorgar un cupo de colocación a Comisionistas de Bolsa inscritas en la bvc. También serán agentes colocadores: Valores Bancolombia S.A., Casa de Bolsa S.A., Credicorp Capital Colombia S.A., BTG Pactual S.A., Scotia Securities S.A., Alianza Valores S.A., LarrainVial S.A., Itaú Comisionista de Bolsa, Corredores Davivienda S.A. Además, el Banco Davivienda actuará como agente colocador.
- > **19. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN:** El mecanismo de adjudicación será Subasta Holandesa, a través de la bvc.
- > **20. MODALIDAD DE COLOCACIÓN:** Será de underwriting al mejor esfuerzo.
- > **21. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA:** La Subasta Holandesa se hará el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública. **El horario de la subasta será:**

**PARA RECEPCIÓN  
DE DEMANDAS**

**09:00 a.m. - 11:30 a.m.**

**PARA REGISTRO  
DE DEMANDAS**

**09:00 a.m. - 12:00 m.**

- > **22. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA:** La bvc será encargada de la Subasta Holandesa. Por tanto, recibirá y aceptará o rechazará las demandas; atenderá consultas referentes al proceso de colocación, conforme con los términos y condiciones del Prospecto de Información, y realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación en el MEC. El proceso estará a cargo de un representante legal de la bvc.
- > **23. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS:**
  - ▶ **a) Inversionistas AFILIADOS AL MEC:** podrán registrar sus demandas así: i) directamente en el MEC, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permitido en su objeto social y su régimen legal, entre las 09:00 a.m. y las 12:00 m. bajo los parámetros establecidos en el Instructivo Operativo de la bvc, o ii) a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda en los correos electrónicos *profesionalliquidez@davivienda.com* o *profesionalgeneracion@davivienda.com*, o en el teléfono (571) 327 59 28 o en el fax 3300000 Ext 64306 o entregarlas en la CI 28 13A-15 Piso 26 en Bogotá D.C, hasta las 11:30 a.m. En caso de que un afiliado al MEC presente varias demandas mediante registro en el MEC, ante cualquier Agente Colocador, o directamente en la Entidad Emisora, todas las demandas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, el presente Aviso y el Instructivo Operativo de la bvc.

- ▶ **b) Inversionistas NO AFILIADOS al MEC:** deberán presentar sus demandas entre las 09:00 a.m. y las 11:30 a.m. ante los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, quienes a su vez las registrarán en el MEC según lo descrito en el Instructivo Operativo de la bvc.

➤ **24. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS:** Las demandas deberán contener:

**Serie B:** El monto en pesos de Bonos que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en  $IBR + \text{spread}$ . Dicho spread corresponderá a los puntos nominales anuales periodo vencido que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será  $IBR$  Nominal Anual Periodo Vencido, expresados con un máximo de dos (2) decimales. El spread demandado (en puntos nominales) no podrá ser superior a la Tasa Máxima (spread nominal) establecido en el Boletín Informativo de la bvc.

**Serie C:** El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en  $IPC + \text{spread}$ . Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será  $IPC$ , expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc.

**Serie F:** El monto en pesos que desea suscribir en Bonos. La tasa demandada, expresada en Tasa Fija y expresada en términos efectivos anuales con un máximo de dos (2) unidades y dos (2) decimales.

Con la presentación de la demanda el Agente Colocador y el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, y en este Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la bvc y cerrado el sistema de recepción de demandas.

Al cierre de la subasta finalizará la recepción de demandas y la bvc adelantará la adjudicación; Luego, comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores, que hayan registrado demandas, los bonos que les hayan sido adjudicados. Lo anterior, conforme a las reglas definidas en el Instructivo Operativo.

- **25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA:** La bvc adjudicará los Bonos demandados en las Sub-series ofrecidas a la Tasa de Corte que se determine para cada Sub-serie según los resultados de la Subasta. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en la Sub-serie correspondiente, y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc. Las demandas cuya tasa sea superior a la Tasa de Corte serán rechazadas. Las demandas presentadas después del horario de recepción de demandas no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a través de los Agentes Colocadores y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa según el orden de llegada hasta que el monto ofrecido sea adjudicado en su totalidad o hasta el vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública, lo que primero suceda.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, el saldo del monto total ofertado se podrá publicar un nuevo Aviso de Oferta Pública con las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas.

- **26. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO:** La fecha de pago de los Bonos adjudicados será el día hábil siguiente a la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.
- **27. FORMA DE PAGO:** El pago de los Bonos deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.
- **28. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal, más los intereses causados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción.
- **29. READQUISICIÓN:** Las series o sub-series ofrecidas en este Aviso podrán ser readquiridas por la Entidad Emisora a partir de un (1) año de la fecha de emisión del bono a readquirir. Lo anterior no constituirá una opción de compra a favor de la Entidad Emisora, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos Ordinarios es voluntaria tal como se establece en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación.
- **30. REAPERTURA:** La Entidad Emisora podrá, con cargo al Cupo Global Autorizado, y en una fecha posterior a la colocación inicial de esta Emisión, aumentar el Monto Total ofertado en la Sub-serie de la presente Emisión, siempre que esté vigente, en un monto adicional que será ofrecido con la misma fecha de Emisión y con las mismas condiciones financieras faciales de la colocación inicial tal como se establece en el Prospecto del PEC. La Reapertura sólo será procedente cuando la respectiva serie haya sido colocada en su totalidad y no sea posterior a la fecha de vencimiento de la serie. Durante la vigencia de la autorización de la oferta, la reapertura podrá realizarse con cargo al monto global. Agotado el monto global, la Entidad Emisora solicitará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reapertura de la respectiva serie.
- **31. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, establecidas en la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso, los Bonos adjudicados, en los eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor, se halle en la lista OFAC o en cualquier otra lista en la que se publiquen datos de personas condenadas por cualquier autoridad, vinculadas a procesos judiciales o actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo o trata de personas, entre otras.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas de la Entidad Emisora y de los Agentes Colocadores, el inversionista deberá:

- ▶ Estar vinculado como cliente de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembro del sistema MEC de la bvc.
  - ▶ Entregar el formulario de vinculación diligenciado y con sus anexos a la entidad a través de la cual pretenda adquirir los Bonos, a más tardar en la presentación de la demanda. En caso contrario, ésta será rechazada.
- **32. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES:** El PEC de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, su Prospecto de Información y Reglamento de Emisión y Colocación, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 en las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información fue aprobada por el mismo órgano social mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente, y la Adenda N° 2 mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre, y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 mediante Acta 982 de la sesión de Junta Directiva del 4 de junio de 2019 y Asamblea General de Tenedores, en Segunda Convocatoria, celebrada el 11 de diciembre de 2019.

- > **33. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Davivienda tiene un Código de Buen Gobierno Corporativo inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por 028 de 2014. Este hace parte del Prospecto de Información y puede ser consultado en: [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

SEPTIEMBRE 06 DE 2021